



Interlocutorio	291
Radicado	05 266 31 03 003 2024 00032 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Idear Negocios S.A.S.- Presente Financiero
Demandado (s)	Suministros Empresariales de Colombia Suemcol S.A.S y otro
Asunto	Corrige

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo a la solicitud allegada por la apoderada demandante el 15 de febrero de 2024, se corregirá el nombre de la parte demandante y demandada en el cuadro de identificación del proceso del auto de 13 de febrero de 2024-mandamiento de pago-, siendo las partes correctas:

Demandante: Idear Negocios S.A.S.- Presente Financiero

Demandados: Suministros Empresariales de Colombia Suemcol S.A.S y Harold Steven Contreras Rodríguez

Lo demás quedará incólume.

Deberá notificarse la presente providencia junto con el mandamiento de pago -13 de febrero de 2024- a la parte demandada.

Adicionalmente se informa a la parte que, los oficios se encuentran en formato word en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física, tal y como se estableció en el auto que decretó las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3866d2706434418fde68945a286b5dd9c3bc3c5a8f599a6aac0e245a1ff71b5c**

Documento generado en 22/02/2024 02:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>